Acta Consecutivo No.	005	**Lugar y Fecha**	Bogotá D.C. 25 julio de 2026
Asunto	Acta verificación documentos para Proveedor Único o Exclusivo		
Oficina Productora	Área de Ingeniería Biomédica		
Hora Inicio	11:00	**Hora Finalización**	12:00
Ausentes	No aplica		

Orden del día: No aplica

Desarrollo:

1. **Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos:**

Se encuentran el personal integrante del Comité Técnico Estructurador y el Gerente del Proyecto, en donde se analizó la cotización presentada con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para la prestación del servicio a contratar de acuerdo a las necesidades de la Institución, contenidas en el Anexo Técnico y que se relacionan a continuación:

a) Requisitos generales y perfil del personal contratista

El oferente deberá Adjuntar dentro de su propuesta la carta de representación exclusiva para Colombia, con el aval de promover, vender, instalar y mantener los equipos objeto de presente proceso, emitida por parte de DRÄGERWERK AG & CO KGAA Como se describen a continuación:

ESM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD POR ADQUIRIR (TOTAL VISITAS PREVENTIVAS X ANO) 2026	UNIDAD DE MEDIDA
Salas de Cirugía del ESMARC-FAC (Bogotá)	Máquina de anestesia (Incluye Monitor signos vitales)	DRAEGER	Atlan A300	01	UND

Obligaciones del contratista:

a) Cumplir con el cronograma establecido en común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista una vez se verifique la disponibilidad del equipo para las visitas de mantenimiento preventivo e instalación de repuestos en la vigencia del contrato.

b) Entregar por la visita de mantenimiento realizado un reporte de servicio Técnico en donde se especifique los trabajos realizados y los repuestos instalados de forma clara (en caso de efectuarse), cada vez que se intervengan los equipos biomédicos, estos deben estar firmados por los respectivos supervisores o por el personal del ESM responsable de verificar el estado del equipo posterior al servicio técnico.

c) Realizar visitas adicionales correctivas que se requieran de acuerdo con la solicitud dentro del periodo que cubre la garantía y/o contrato, deberán ser atendidas o dar respuesta vía telefónica dentro de las 24 horas siguientes al llamado por parte del supervisor del contrato

d) Realizar una evaluación acerca de las necesidades de repuestos para la siguiente vigencia e informar al Área de Ingeniería Biomédica de la JEFSA, con el fin de iniciar los trámites administrativos para su adquisición, después de efectuada la visita de mantenimiento preventivo.

e) Instalar los repuestos suministrados por la Institución adquiridos con anterioridad y que fuesen suministrados por el representante de la marca y/o suministro de repuestos, los cuales son destinados para ser instalados en los equipos objeto del proceso.

f) Hacer acta de entrega en caso de instalación de repuestos mayores (no consumibles en caso de instalarse; igualmente los repuestos extraídos deben ser reintegrados al Área de Ingeniería Biomédica de la JEFSA con copia del acta de entrega y firma de recibido a satisfacción.

g) Será responsabilidad del contratista todos los gastos de desplazamiento del técnico y/o ingeniero a cada uno de los ESM FAC.

h) Garantizar que está en capacidad de ofrecer asesoría y/o capacitación para la manipulación de los equipos, cuando los usuarios lo requieran durante la visita técnica.

i) El contratista con su oferta acredito la idoneidad, capacidad y conocimiento necesario para efectuar el mantenimiento de los equipos objeto del contrato.

j) Poseer los manuales, planos y documentación técnica de los equipos biomédicos objeto del contrato, que les permita la realización de las rutinas de mantenimiento de acuerdo al fabricante.

k) Garantizar con mínimo tres meses, el correcto funcionamiento del equipo objeto del mantenimiento preventivo (el proveedor deberá ejecutar visitas de mantenimiento correctivo en caso de requerirse durante este lapso así se haya finalizado el plazo de ejecución del contrato y mientras esté vigente la garantía de calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes).

l) Garantizar que los repuestos a adquirir son nuevos (sin uso previo), no remanofacturados, originales y contramarcados de fábrica y en su empaque original, para las máquinas de anestesia marca Draeger, modelo Atlan A300, por lo que deben ser compatibles con el equipo.

m) Garantizar que el material, con que han sido fabricados los repuestos y su composición son de alta calidad y deben estar respaldados por garantía.

n) Garantizar que los repuestos suministrados por parte del contratista deben tener como mínimo (03) meses garantía. Se deberán realizar pruebas de funcionamiento del equipo una vez instalados los repuestos.

o) Garantizar que realizará la visita de mantenimiento preventivo con base en los manuales de servicio y/o protocolos establecidos por el fabricante, se debe establecer una rutina de mantenimiento preventivo así:

MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAEGER

- Verificación de funcionamiento general y sus partes físicas.
- Limpieza de sistema de paciente.
- Limpieza Superficies externas e internas.
- Calibración de PEEP.
- Calibración de los sensores: presión barométrica, bomba de vacío, sensor de flujo.
- Pruebas de ciclado todos los modos ventilatorios.
- Aplicación de carta de prueba.
- Prueba de fugas y chequeo de sistema electrónico.
- Verificación de funcionamiento y calibración de vaporizadores.
- Verificación de funcionamiento y mantenimiento de analizador de gases.
- Verificación de lectura de agentes CO2, O2 y N2O.
- Verificación de funcionamiento y mantenimiento de monitor de signos vitales.
- Realización de la carta de prueba.
- Actualizaciones de software y hardware (que se requieran)
- Instalación de kit mantenimiento y repuestos.
- Revisión de conexiones electrónicas y tarjeta.
- Pruebas de funcionamiento.
- Realizar visita adicional correctiva que se requiera de acuerdo a solicitud.
- La visita de mantenimiento preventivo debe tener como mínimo tres meses de garantía

REPUESTOS: Se realizará la entrega e instalación de los siguientes repuestos para la maquina de anestesia ubicado en las salas de cirugia del ESM ARC-FAC:

SAP	MATERIAL	ELEMENTOS COMPONENTES KIT	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2901660	Kit manto Maquinna anestesia 1 año (Kit de 1 año)	2600650 membrana tapa - Kit 1 año	1	UND
		6870522 Junta tórica - Kit 1 año	2	UND
		6870529 Junta tórica - Kit 1 año	1	UND
2901610	Atlan servset 2 años sistema paciente/vbar (Atlan kit del mant 2 años	8609237 Alojamiento de filtro - Kit 2 años	1	UND
		8621443 Filtro, unidad básica O2 concepto - Kit 2 años	1	UND
2901576	Sensor flujo spirolog (5 Uds.) (Sensor de flujo Infinity ID))	6871980 Sensor de flujo Infinity ID (5 uds.)	1	UND
2901801	Filtro Antibacteriano Integrado MX50115 (5 Uds.) (Soda Lime Dust Filter)	MX50115 Soda Lime Dust Filter (5 uds.)	3	UND
2901575	Trampa de agua para maquina anestesia (WaterLock 2 (12 Uds.))	6872130 WaterLock 2 (12 uds.)	1	UND

Oferente: **DRAEGER COLOMBIA S.A**

Al realizar el estudio de mercado se identificó una sola empresa en el país que cumple con este requisito, toda vez que la firma DRAEGER COLOMBIA S.A es el representante exclusivo para Colombia en lo concerniente a instalaciones para el manejo y mantenimiento de equipos médicos, venta de repuestos y consumibles fabricados por DRÄGERWERK AG & CO KGAA

Por lo tanto, de acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente proceso, se definieron los requerimientos del servicio objeto del presente proceso, los cuales se encuentran establecidos en el documento “ANEXO TÉCNICO” dentro de los cuales se contempló la exigencia de la carta de autorización exclusiva para distribución y/o comercialización y/o venta de la marca DRAEGER, expedida por el fabricante en idioma del país de origen y con traducción simple al español, así:



Dräger Technology for Life

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Para presentacion en Colombia

Lübeck, Alemania, a 27 de enero de 2025

Nosotros, **Dr. Caroline Fiesser**, mayor de edad, civilmente hábil, domiciliada en la ciudad de Lübeck, Alemania, y **Tatjana Engel**, mayor de edad, civilmente hábil, domiciliada en la ciudad de Lübeck, Alemania, actuando en representación autorizada de la compañía **DRÄGERWERK AG & CO. KGAA**, una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de Alemania y con domicilio principal en Moislinger Allee 53-55 en la ciudad de 23558 Lübeck, Alemania, con la matrícula mercantil No. HRB 7903 HL, por el presente confirmamos:

1. Somos fabricantes de productos médicos tales como:
   - Equipo de Anestesia
   - Equipo de Monitoreo
   - Equipo de Ventilación
   - Incubadoras y otros Pediátricos
   - Equipo de Emergencia Médica
   - Oxigeno y Terapia en Aerosol
   - Productos para Equipo de Aspiración
   - Colgantes de Techo para Operación en Teatros
   - Sistemas Suministro Cuidado Intensivo
   - Sistemas de Manejo Gas Médico
2. Draeger Colombia, S.A.
   Calle 100 N° 13-21 oficina 503 Edificio Megatower Torre 2
   Colombia

el distribuidor exclusivo de los Dräger Productos anteriormente mencionados en Colombia. Draeger Colombia S.A. tiene el recurso humano debidamente entrenado así como con las instalaciones para el manejo y mantenimiento de Dräger Productos en Colombia.



Dräger Technology for Life

3. Draeger Colombia, S.A., es único proveedor en Colombia para los servicios de mantenimiento y para la venta de repuestos y consumibles de Dräger.
4. Sin perjuicio de lo anterior, Draeger Colombia S.A. cuenta con la potestad para nombrar distribuidores en Colombia, así como para expedir las certificaciones correspondientes y necesarias para llevar a cabo la comercialización de los Dräger Productos en Colombia, actuando en su propio nombre y por su propio cuenta y riesgo.

Este certificado tiene una validez hasta el 31 de diciembre del 2027.

Fechado en Lübeck, el día 27 de enero de 2025

Cordialmente,

Drägerwerk AG & Co. KGaA

Firma:
Nombre: Dr. Caroline Fiesser
Cargo: Representante Autorizada

Firma:
Nombre: Tatjana Engel
Cargo: Representante Autorizada

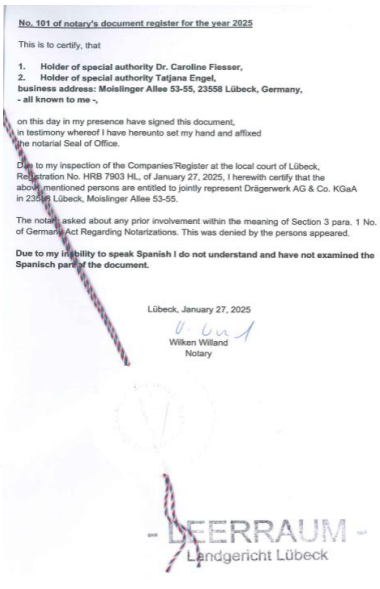

No. 101 of notary's document register for the year 2025

This is to certify, that

1. **Holder of special authority Dr. Caroline Fiesser,**
2. **Holder of special authority Tatjana Engel,**

business address: Moislinger Allee 53-55, 23558 Lübeck, Germany,
- all known to me -,

on this day in my presence have signed this document,
in testimony whereof I have hereunto set my hand and affixed the notarial Seal of Office.

Due to my inspection of the Companies'Register at the local court of Lübeck, Registration No. HRB 7903 HL, of January 27, 2025, I herewith certify that the above mentioned persons are entitled to jointly represent Drägerwerk AG & Co. KGaA in 23558 Lübeck, Moislinger Allee 53-55.

The notary asked about any prior involvement within the meaning of Section 3 para. 1 No. 7 of German Act Regarding Notarizations. This was denied by the persons appeared.

Due to my inability to speak Spanish I do not understand and have not examined the Spanisch part of the document.

Lübeck, January 27, 2025

Wilken Willand
Notary

- BEERRAUM -
Landgericht Lübeck

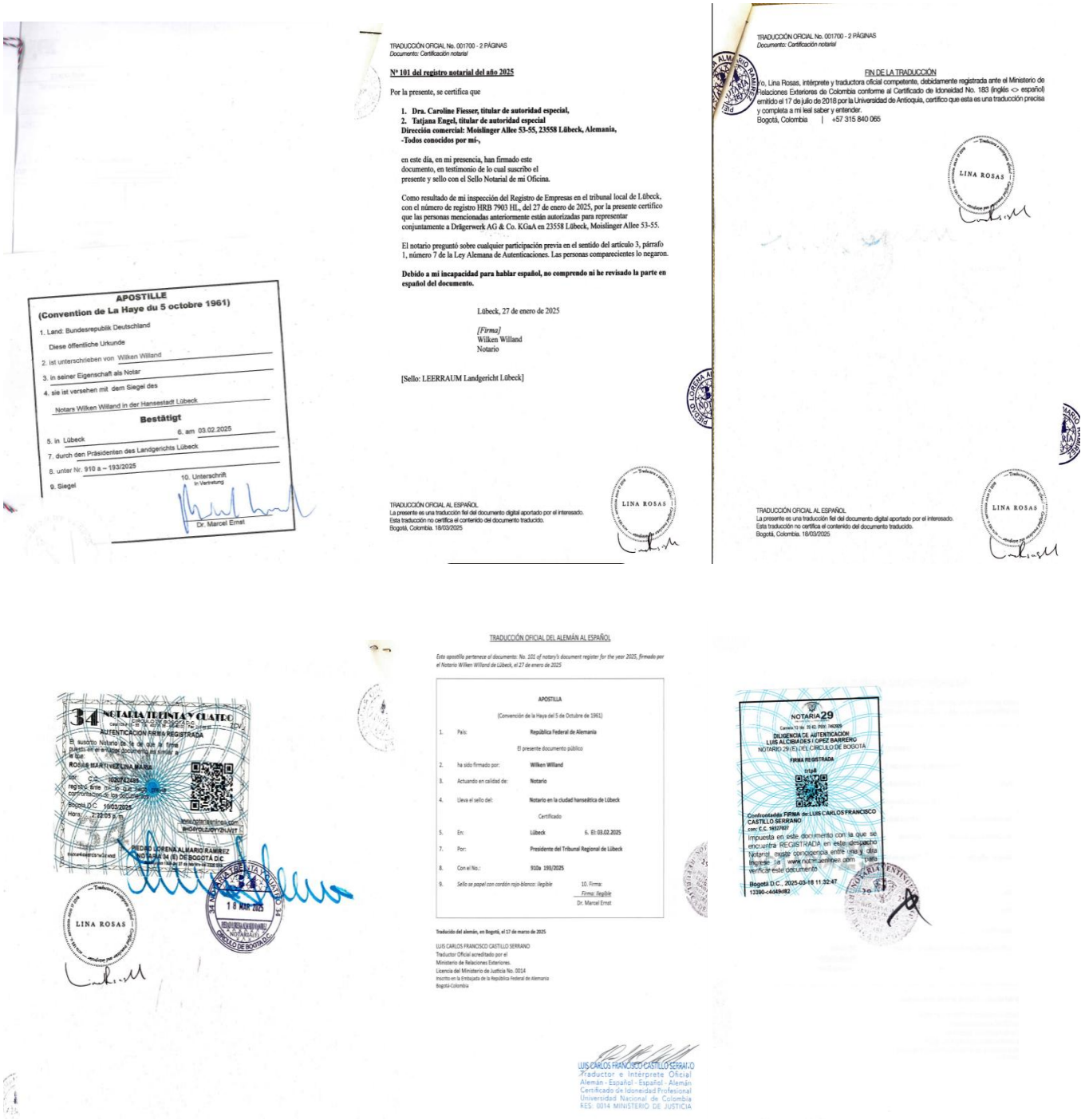

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Wilken Willand
3. in seiner Eigenschaft als Notar
4. sie ist versehen mit dem Siegel des
Notars Wilken Willand in der Hansestadt Lübeck
Bestätigt
5. in Lübeck 6. am 03.02.2025
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Lübeck
8. unter Nr. 910 a – 193/2025
9. Siegel 10. Unterschrift
Dr. Marcel Ernst

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 001700 - 2 PÁGINAS
Documento: Certificación notarial

Nº 101 del registro notarial del año 2025

Por la presente, se certifica que

1. **Dra. Caroline Fiesser, titular de autoridad especial,**
2. **Tatjana Engel, titular de autoridad especial**
Dirección comercial: Moislinger Allee 53-55, 23558 Lübeck, Alemania,
-Todos conocidos por mí-,

en este día, en mi presencia, han firmado este documento, en testimonio de lo cual suscribo el presente y sello con el Sello Notarial de mi Oficina.

Como resultado de mi inspección del Registro de Empresas en el tribunal local de Lübeck, con el número de registro HRB 7903 HL, del 27 de enero de 2025, por la presente certifico que las personas mencionadas anteriormente están autorizadas para representar conjuntamente a Drägerwerk AG & Co. KGaA en 23558 Lübeck, Moislinger Allee 53-55.

El notario preguntó sobre cualquier participación previa en el sentido del artículo 3, párrafo 1, número 7 de la Ley Alemana de Autenticaciones. Las personas comparecientes lo negaron.

Debido a mi incapacidad para hablar español, no comprendo ni he revisado la parte en español del documento.

Lübeck, 27 de enero de 2025

[Firma]
Wilken Willand
Notario

[Sello: LEERRAUM Landgericht Lübeck]

TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL
La presente es una traducción fiel del documento digital aportado por el interesado.
Esta traducción no certifica el contenido del documento traducido.
Bogotá, Colombia. 18/03/2025

LINA ROSAS

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 001700 - 2 PÁGINAS
Documento: Certificación notarial

FIN DE LA TRADUCCIÓN

Yo, Lina Rosas, intérprete y traductora oficial competente, debidamente registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia conforme al Certificado de Idoneidad No. 183 (inglés <> español) emitido el 17 de julio de 2018 por la Universidad de Antioquia, certifico que esta es una traducción precisa y completa a mi leal saber y entender.
Bogotá, Colombia | +57 315 840 065

LINA ROSAS

TRADUCCIÓN OFICIAL AL ESPAÑOL
La presente es una traducción fiel del documento digital aportado por el interesado.
Esta traducción no certifica el contenido del documento traducido.
Bogotá, Colombia. 18/03/2025

LINA ROSAS

34 NOTARÍA TREINTA Y CUATRO
AUTENTICACIÓN FIRMA REGISTRADA
El suscrito Notario hace constar que la(s) firma(s) puesta(s) en el presente documento es(son) la(s) de:
ROSAS MARTINEZ LINA MARIA
C.C. 1020742489
registro único tributario 198-250[illegible]
Bogotá D.C. 19/03/2025
Hora: 2:22:05 p. m.
Verifique en: https://www.notariaenlinea.com
PEDRO LORENA ALMARIO RAMIREZ
NOTARIA 34 (E) DE BOGOTÁ D.C.
18 MAR 2025

LINA ROSAS

TRADUCCIÓN OFICIAL DEL ALEMÁN AL ESPAÑOL

Esta apostilla pertenece al documento: No. 101 of notary's document register for the year 2025, firmado por el Notario Wilken Willand de Lübeck, el 27 de enero de 2025

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania
El presente documento público
2. ha sido firmado por: Wilken Willand
3. Actuando en calidad de: Notario
4. Lleva el sello del: Notario en la ciudad hanseática de Lübeck
Certificado
5. En: Lübeck 6. El: 03.02.2025
7. Por: Presidente del Tribunal Regional de Lübeck
8. Con el No.: 910a 193/2025
9. *Sello se papel con cordón rojo-blanco: ilegible* 10. Firma:
Firma: ilegible
Dr. Marcel Ernst

Traducido del alemán, en Bogotá, el 17 de marzo de 2025

LUIS CARLOS FRANCISCO CASTILLO SERRANO
Traductor Oficial acreditado por el
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Licencia del Ministerio de Justicia No. 0014
Inscrito en la Embajada de la República Federal de Alemania
Bogotá-Colombia

LUIS CARLOS FRANCISCO CASTILLO SERRANO
Traductor e Intérprete Oficial
Alemán - Español - Español - Alemán
Certificado de Idoneidad Profesional
Universidad Nacional de Colombia
RES. 0014 MINISTERIO DE JUSTICIA

NOTARÍA 29
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRENO
NOTARIO 29 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
FIRMA REGISTRADA
Confrontada FIRMA de: LUIS CARLOS FRANCISCO CASTILLO SERRANO
con: C.C. 1032702[illegible]
Impuesta en este documento con la que se encuentra REGISTRADA en este despacho Notarial, existe concordancia entre una y otra. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Bogotá D.C., 2025-03-18 11:32:47
13390-c4d49d82

De lo anterior, la Jefatura Salud tomó la decisión de amparar el contrato de mantenimiento cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAEGER DEL DISPENSARIO MÉDICO FAC. por medio de la

modalidad de contratación directa.

Actividades a Realizar

Actividad	Responsable	Fecha Entrega
No aplica	No aplica	No aplica

Convocatoria Próxima Reunión

Tema	No aplica		
Fecha - Hora		**Lugar**	

FIRMAS,

ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL
Gerente de proyecto

.
T3. ANGELA MILENA MOLANO ZEA
Comité estructurador técnico

Elaboró: T3. MOLANO ZEA